



**"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí"**

**Asunto: 4948**

abril 18, 2024

RECIBIDO

2024 APR 18 PM 3 28

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

004153

**Cámara de Senadores  
Mesa Directiva  
Presidente,  
Presente.**

Notificamos que el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, aprobó adhesión al exhorto del Parlamento del Estado de Querétaro, al Congreso de la Unión, para que en los siguientes presupuestos de egresos de la federación, se considere una asignación específica para el programa "Pueblos Mágicos".

Se adjunta certificación del dictamen atinente.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

**Primera Secretaria  
Legisladora**

**María Claudia Tristán Alvarado**

**Segunda Secretaria  
Legisladora**

**Ma. Elena Ramírez Ramírez**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



Ordinaria

abril 18, 2024

Asunto: Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, se adhiera al exhorto del Parlamento del Estado de Querétaro, al Congreso de la Unión, para que en los siguientes presupuestos de egresos de la federación, se considere una asignación específica para el programa "Pueblos Mágicos"

Foja 1



		A favor	Abstención	En contra
1	Edgar Alejandro Anaya Escobedo	✓		
2	Martha Patricia Aradillas Aradillas	✓		
3	Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	-		
4	Mariana Concepción Calvillo MC COY	✓		
5	Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	✓		
6	Marcela del Carmen de León Bernal	-		
7	José Luis Fernández Martínez	✓		
8	Liliana Guadalupe Flores Almazán	✓		
9	Cruz Felipe Fragoso Portales	-		
10	Esther González Díaz	✓		
11	Rubén Guajardo Barrera	✓		
12	Salvador Isais Rodríguez	✓		
13	Uriel Guadalupe Juárez Ortega	✓		
14	Alejandro Leal Tovías	✓		
15	José Antonio Lorca Valle	✓		
16	Miguel Ángel López Salas	✓		
17	Roberto Ulices Mendoza Padrón	✓		
18	Cecilia Senllace Ochoa Limón	✓		
19	María Aranzazu Puente Bustindui	✓		
20	Ma. Elena Ramírez Ramírez	✓		
21	Bernarda Reyes Hernández	-		
22	Raúl Rodríguez Guerrero	✓		
23	Emma Idalia Saldaña Guerrero	✓		
24	Miguel Ángel Segura Méndez	✓		
25	Edmundo Azael Torrescano Medina	✓		
26	María Claudia Tristán Alvarado	✓		
27	Lidia Nallely Vargas Hernández	✓		
	Total	23	0	0

DE POTOSÍ

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA





(15)



DIPUTADAS SECRETARIAS  
DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES.

A las Comisiones de Fomento al Turismo; y Hacienda del Estado, le fue turnada con el número de turno **4948**, en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de diciembre del año 2023, la circular No. 85 del Congreso del Estado de Querétaro, fechado el 14 de noviembre, y recibido el 11 de diciembre del mismo mes y año, por el que remite exhorto a la Cámara de Diputados para que en los siguientes presupuestos, considere asignación específica para el programa “Pueblos Mágicos”, solicitando adhesión de esta Legislatura al dicho exhorto.

En tal virtud, las dictaminadoras, al entrar al estudio y análisis de la referida solicitud ha llegado a los siguientes

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que las que suscriben son Comisiones Permanentes de dictamen legislativo, como lo señala el artículo, 98 fracciones XI y XIII y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y que conforme a lo dispuesto en los artículos 108 bis y 110 del mismo Ordenamiento, son competentes para conocer del presente asunto.

**SEGUNDO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados cuentan con facultad para promover iniciativas al Congreso de la Unión, atribución que en este caso ejerce el Congreso de Querétaro al presentar un exhorto sobre un asunto que afecta no solo al estado de Querétaro, sino a todas las entidades federativas que tienen declaraciones de pueblos mágicos en su circunscripción territorial.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
14 de noviembre de 2023  
San Luis Potosí

"2024, año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

TERCERO. Que el exhorto antes enunciado, contiene lo siguiente:



LX  
LEGISLATURA



San Luis Potosí, Qro., 14 de noviembre de 2023  
Exp. N° I/355/LX

C/085/LX

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 124, fracciones I y VII, y 126, fracciones V y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que en Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el 14 de noviembre de 2023, se aprobó el ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS SE CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS", remitiéndole un ejemplar del Acuerdo correspondiente, para su conocimiento y atención.



Sin otro particular, le reitero mi respeto institucional.

**ATENTAMENTE  
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA  
PRESIDENTE



c.c.p. Expediente  
LCAH/TCA/TANA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
13260000

000427



LX  
LEGISLATURA



LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO Y 81, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley General de Turismo establece que la materia turística comprende los procesos que se derivan de las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos. Por ello, los procesos que se generan por la materia turística son una actividad prioritaria nacional que, bajo el enfoque social y económico genera desarrollo regional, ello de conformidad con el numeral 1 de la citada Ley.
2. Que entre los objetivos señalados en la Ley General de Turismo en el artículo 2, destacan el establecimiento de las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo; así como la determinación de los mecanismos para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el patrimonio natural, cultural y el equilibrio ecológico, además de contribuir a la creación o desarrollo de nuevos atractivos turísticos.
3. Que en el año 2001, la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal puso en marcha el Programa Pueblos Mágicos como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del País, basada fundamentalmente en los atributos histórico-culturales de localidades singulares; programa que sin lugar a duda ha contribuido a revalorar poblaciones del País que representan destinos atractivos para visitantes nacionales y extranjeros.
4. Que a lo largo de los años han destacado entre los objetivos del Programa, aspectos como: implementar la generación de productos turísticos basados en las diferentes expresiones de las culturas locales, artesanías, festividades, gastronomía y tradiciones; aprovechar la singularidad de las localidades para la generación de otros productos turísticos como lo son el ecoturismo y los deportes



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
 1 DE MARZO DE 1958  
 SAN LUIS POTOSÍ

"2024, año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."



LX  
 LEGISLATURA

extremos; consolidar y reforzar los atractivos de las localidades con potencial y atraktividad turística, así como flujos turísticos que generen beneficios económicos para las comunidades receptoras, considerando que pueden beneficiarse del turismo como una actividad redituable de trabajo y de forma de vida.

5. Que por lo anterior, en la actualidad el Programa se ha consolidado como una de las políticas de turismo que ha tomado gran relevancia en nuestro País. Basta considerar su continuidad a través de diferentes sexenios, su cobertura territorial por el número de localidades contempladas y que sus beneficios han sido evidentes en torno a las economías locales, mejoramiento de imagen urbana, infraestructuras y equipamientos. De ahí la importancia de continuar con el programa y de que se vayan ampliando las comunidades integradas.

6. Que el 3 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, como un derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Dicho programa sectorial refiere en el Objetivo prioritario 1, denominado "Estrategia prioritaria Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos", el establecimiento de acciones puntuales tales como: Actualizar los mecanismos para la incorporación y permanencia de los Pueblos Mágicos como opción de desarrollo y bienestar social.

De igual forma, en el Objetivo prioritario 3, relativo a Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional, con la estrategia prioritaria "Innovar en la promoción turística para impulsar el crecimiento del sector", se ordenó la acción puntual de fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos para impulsar su desarrollo turístico; para finalmente en el Epílogo "Visión hacia el futuro", señalar puntualmente que el fortalecimiento de programas con solidez institucional como Pueblos Mágicos, detonarán el potencial de cada uno de los destinos con vocación turística del País.

7. Que en un evidente replanteamiento de la política pública, el Gobierno Federal ha establecido la Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del año 2020, cuyos objetivos son los siguientes:





LX  
LEGISLATURA

- 1) Impulsar un enfoque social y de respeto a los derechos humanos en la actividad turística, para el bienestar de las personas que viven y trabajan en los Pueblos Mágicos;
- 2) Fomentar el desarrollo justo y equilibrado entre los individuos, comunidades y regiones para democratizar los beneficios del turismo en las comunidades receptoras;
- 3) Fortalecer la innovación y diversificar las oportunidades de comercialización de la oferta turística de los Pueblos Mágicos; y
- 4) Contribuir al turismo sostenible en los Pueblos Mágicos, priorizando la conservación y regeneración del patrimonio.

8. Que el pasado mes de mayo se emitió la Convocatoria para el Nombramiento de Pueblos Mágicos 2023, dirigido a las localidades interesadas en obtener el nombramiento, cuyo registro estuvo abierto del 8 de mayo al 2 de junio del presente año precisando que "las localidades aspirantes que no hubiesen obtenido una resolución favorable estarían en posibilidad de participar en la próxima Convocatoria que para este efecto emita la Secretaría de Turismo del Gobierno de México".

9. Que como resultado de la Convocatoria en comento, las autoridades de la Secretaría de Turismo anunciaron el nombramiento de 45 localidades de la parte de la lista de Pueblos Mágicos, pasando de 132 lugares a 177; integrándose como los nuevos Pueblos Mágicos los siguientes: Pabellón de Hidalgo en Aguascalientes; Santa Rosalía en Baja California Sur; Candelaria en Campeche; Capainalá y Ocozocoautla de Espinosa en Chiapas; Guachochi e Hidalgo del Parral en Chihuahua; General Cepeda en Coahuila; Jilotepec y Otumba en Estado de México; Ixcateopan de Cuauhtémoc y Zihuatanejo en Guerrero; Acaxochitlán y Metztitlán en Hidalgo; Cocula, Sayula y Temacapulín en Jalisco; Cotija en Michoacán; Tlaltizapán de Zapata y Xochitepec en Morelos; Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Ixtlán del Río, San Blas, y Puerto Balleto (Islas Marias) en Nayarit; General Terán y General Zaragoza en Nuevo León; Huejotzingo y Teziutlán en Puebla; Pinal de Amoles en Querétaro; Cozumel en Quintana Roo; Ciudad del Maíz y Tierra Nueva en San Luis Potosí; San Ignacio en Sinaloa; San Carlos y Ures en Sonora; Frontera y Teapa en Tabasco; Ixtenco en Tlaxcala; Córdoba y Naolinco de Victoria en Veracruz; Espita, Motul y Tekax en Yucatán, y finalmente Villa Nueva en Zacatecas.



LX  
LEGISLATURA

10. Que cabe precisar que se inscribieron para obtener el nombramiento 123 localidades, lo que se constituye como un indicador de los beneficios que el nombramiento Pueblo Mágico trae a la economía de las poblaciones que obtienen la distinción. Es por ello que en los respectivos presupuestos de Egresos de la Federación se habían considerado recursos para impulsar el desarrollo del turismo, con rubros específicos para los Pueblos Mágicos, es ejemplo de ello que, en los presupuestos de Egresos para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, se consideraron recursos para el "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO), surgido en 2016, al fusionarse los programas Pueblos Mágicos y Destinos Prioritarios con el Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable.

11. Que los programas presupuestales que han proveído de recursos etiquetados a Pueblos Mágicos han sido creados para contribuir a mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento en las regiones turísticas y así consolidar destinos y fomento de los productos turísticos en favor de la población, siendo tan evidentes sus beneficios que en el actual Gobierno Federal se reconoce e impulsa su vigencia, expidiendo documentos formales para su funcionamiento e incremento del nombramiento a más poblaciones, dejando entrever en la Convocatoria para el nombramiento de Pueblos Mágicos 2023, que habrá convocatorias posteriores.

12. Que por ello es que aunado a ese reconocimiento, es necesario sean considerados en los futuros presupuestos de egresos, como ya se hacía con anterioridad, recurso etiquetado para las 177 poblaciones en el País que tienen el nombramiento de Pueblos Mágicos.

13. Que de igual manera es pertinente señalar que 31 de las 32 entidades federativas tienen una o más localidades con el nombramiento, así como el hecho de que la Ciudad de México es cercana a varias de estas localidades. Por ello es que consideramos apropiado hacer del conocimiento el presente exhorto a las Legislaturas de las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana.

14. Que en el mes de septiembre del presente año 2023, los titulares de las Secretarías de Turismo Estatal y Federal firmaron un convenio de colaboración donde se fortalecen las atribuciones de la dependencia estatal, para realizar inspecciones y verificaciones a las empresas turísticas.

Este convenio traslada las facultades que tiene la dependencia federal, al ámbito estatal, lo que permite realizar acciones de inspección a los diversos





LX  
LEGISLATURA

establecimientos turísticos en la Entidad, tales como hoteles, restaurantes, operadores turísticos y agencias de viaje; con la finalidad de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y calidad en los servicios que se ofrece a los visitantes.

Ese convenio representa un paso importante hacia adelante en nuestro compromiso de garantizar una experiencia segura y memorable para todos los visitantes, por ello la importancia de que permanezcan y se destinen mayores recursos a este tipo de programas.

Por lo anteriormente expuesto, la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS SE CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS".**

**Artículo Único.** La Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en los siguientes Presupuestos se considere una asignación específica que se incremente progresivamente para el Programa "Pueblos Mágicos".

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo:** Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su conocimiento y los efectos conducentes.

**Artículo Tercero:** Remítase a las Legislaturas de los Estados de la República para su posible adhesión y adopción de las medidas que estimen conducentes.

**Artículo Cuarto.** Enviase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



"2024, año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."



**LX**  
LEGISLATURA

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE  
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA  
PRESIDENTE

DIP. MARIELA DEL ROSARIO MORÁN OCAMPO  
SEGUNDA SECRETARIA



(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE EN LOS SIGUIENTES PRESUPUESTOS SE CONSIDERE UNA ASIGNACIÓN ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS")



**CUARTO.** Que, en concreto el exhorto del Estado de Querétaro a la Cámara de Diputados, hace un llamado a restituir a los Pueblos Mágicos los recursos que hasta el año 2018 habían venido recibiendo para su conservación y mejoramiento, siempre y cuando continuaran cumpliendo con los requisitos y características de su declaratoria.

Los Pueblos Mágicos, 177 con esa declaración en la actualidad, son poblaciones antiguas y generalmente históricas, que conservan atributos simbólicos, arquitectónicos o naturales. Es en estas zonas en donde se preserva la identidad nacional del país, y en donde se transmiten las tradiciones y la cultura a las nuevas generaciones, Estos Pueblos son a tractores del turismo y son fundamentales para potencializar la economía de tales poblaciones y del país general.

En el año 2018, los Pueblos Mágicos en México recibieron conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación 585,986,4523 millones de pesos, convirtiéndose en el último año en el que se le otorgó apoyo federal, ya que casi desde sus inicios la actual administración federal retiró el apoyo presupuestal y también eliminó el fideicomiso ProMéxico, que impulsaba la conducción, coordinación y ejecución de acciones estratégicas para atraer inversión.

Según cifras del Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turismo de México, entre los años 2003 y 2018, en el programa de Pueblos Mágicos hubo un incremento del 110.3% en unidades económicas relacionadas con el turismo, al pasar de 29 mil 269 establecimientos a 61 mil 532; En el mismo periodo, el personal ocupado repuntó 142.7% y en el 2018, se generó una remuneración promedio por personal anual de 108 mil 310 pesos, cifra con la que puede medirse el impacto positivo y generador de desarrollo, cuando ha existido inversión del presupuesto en este importante rubro. Es importante mencionar que además que si bien la federación aportaba una parte del presupuesto destinado a este programa, por cada peso que destinaba, los estados y municipios ponían dos pesos o un poco más.



Carlos Jesús Gómez Flores presidente nacional de Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos, ha señalado que hay incertidumbre en el desarrollo turístico, por la falta de apoyos, situación que se agravó ante la crisis financiera que dejó la pandemia, y que también generó un retraso en la recuperación económica en el país, y que los estados con Pueblos Mágicos han sufrido deterioro.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024, Estrategia Programática, se señala que el programa F005 "Desarrollo y Promoción de Proyectos Turísticos Sustentables" impulsará en las regiones y los destinos con potencial turístico, acciones tendientes a la innovación, la sustentabilidad, el fomento de la inversión y financiamiento; el desarrollo regional a través de la integración y actualización de rutas, circuitos y corredores; la inclusión social, la gestión de destinos, así como asesorías técnicas bajo las premisas de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en aquellas acciones que fomenten la competitividad mediante estrategias coordinadas con los tres órdenes de gobierno, organismos nacionales e internacionales y la sociedad civil, para el fortalecimiento del desarrollo sustentable de la actividad turística, tales como la "Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos", la realización de los Tianguis de Pueblos Mágicos, tanto nacional como internacional, para impulsar el desarrollo turístico de estos destinos en las 32 entidades federativas del país, la estrategia "México Renace Sostenible" y los "Productos Turísticos Ancla", que se encuentran alineadas a los objetivos prioritarios 1, 2 y 4 del PROSECTUR. Sin embargo, no se aprecia la existencia de un presupuesto específico para el desarrollo de esta estrategia.

El 10 de marzo del 2020, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el ACUERDO por el que se establecen los criterios generales para el Nombramiento de Pueblos Mágicos.

En el documento denominado "Estrategia Nacional de Pueblos Mágicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1 de octubre del 2020, se señala en lo conducente:





## **"Recursos del programa**

*"En el periodo 2001-2018 se destinaron recursos a los Pueblos Mágicos por \$5,795,010,693.92, de los cuales 49% correspondieron a fondos federales. Este programa estuvo fundamentalmente orientado al desarrollo de infraestructura y servicios, rehabilitación o creación de sitios de interés turístico y equipamiento, al aplicar el 99% del monto total a dichos rubros, y relegando a un segundo término la innovación, capacitación y calidad con el ejercicio de sólo el 1% de la inversión en este periodo.*

*"Pese a este importante ejercicio de recursos presupuestales, los resultados distan mucho de los objetivos planteados, contrastando con los altos niveles de carencias sociales que se derivan de las mediciones del INEGI y el CONEVAL, además de la falta de información turística que constata los logros alcanzados por el programa."*

Asimismo, el 25 de octubre del mismo año 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas Generales para la integración y Funcionamiento de los Comités Ciudadanos de Pueblos Mágicos; sin embargo no queda claro en ninguno de los precitados documentos que la Federación deba asignar un presupuesto específico para el desarrollo de esta Estrategia, dejando al parecer la carga económica a los Estados y los Municipios.

Por todo ello, es urgente que la Cámara de Diputados modifique el Presupuesto de Egresos de la Federación para reincorporar el programa de Pueblos Mágicos con la asignación de recursos que fortalezcan la actividad turística en beneficio del desarrollo turístico de los 177 Pueblos Mágicos de todo el País.

Por lo anterior, se eleva a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente adhesión

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se adhiere al exhorto remitido por el Congreso del Estado de Querétaro, al Congreso de la Unión, para que en los siguientes presupuestos de egresos de la federación, se considere una asignación específica para el programa "Pueblos Mágicos"



*"2024, año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."*

Notifíquese la presente Adhesión, al Congreso del Estado de Querétaro, y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**D A D O POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO EN EL AUDITORIO "MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO**

**D A D O POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO EN LA SALA "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DOS MIL VEINTICUATRO**





## LA COMISIÓN DE FOMENTO AL TURISMO

INTEGRANTE	A FAVOR	ENCONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN PRESIDENTA			
DIP. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SALAS VICEPRESIDENTE			
DIP. MARTHA PATRICIA ARADILLAS ARADILLAS SECRETARIA			
DIP. CRUZ FELIPE FRAGOZO PORTALES VOCAL			
DIP. Ma. ELENA RAMÍREZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN VOCAL			
DIP. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRIA VOCAL			



Hoja de firmas del turno 4948, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre del año 2023, la Circular No. 85 del Congreso del estado de Querétaro.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
Y BAHÍA DE QUERÉTARO  
SAN LUIS POTOSÍ

"2024, año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí."

**POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

INTEGRANTE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ROBERTO ULICES MENDOZA PADRÓN PRESIDENTE			
DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN VICEPRESIDENTA			
DIP. CRUZ FELIPE FRAGOSO PORTALES SECRETARIO			
DIP. ESTHER GONZÁLEZ DÍAZ VOCAL			
DIP. CUAUHTLI FERNANDO BADILLO MORENO VOCAL			
DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO VOCAL			
DIP. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SALAS VOCAL			



Hoja de firmas del turno 4948, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre del año 2023, la Circular No. 85 del Congreso del estado de Querétaro.



**“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”**

Legisladoras: María Claudia Tristán Alvarado; y Ma. Elena Ramírez Ramírez, Primera; y Segunda secretarias, respectivamente, de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí-----

**Certificamos**

Que esta copia fotostática que consta de ocho fojas útiles, por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuvimos a la vista, cotejamos y concuerdan; corresponde a expediente de Sesión Ordinaria del dieciocho de abril del dos mil veinticuatro; por lo que firmamos y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para notificar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Damos Fe.-----

  
**Primera Secretaria**  
**Legisladora**

**María Claudia Tristán Alvarado**



  
**Segunda Secretaria**  
**Legisladora**

**Ma. Elena Ramírez Ramírez**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARIA DE LA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

